

# Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 27 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.O`higgins 460, San Bernardo.Repertorio Nro: 663 - 2022.San Bernardo, 27 de Mayo de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456794512.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456794512.- .-

CUR Nro: F5099-123456794512.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA NOTARIO PUBLICO O'HIGGINS 460 - FONO: 228560412 SAN BERNARDO

### REPERTORIO NUMERO 663. - 2022.-

## **PROTOCOLIZACIÓN**

### **Términos y Condiciones**

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

### CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN HORNO ELECTRICO

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a veintisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós, ante mí, CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ochenta y seis mil novecientos treinta y seis quiòn cero, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., CHOCOLATES







costa-ambrosoli regalan un horno electrico, el que consta de ocho hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número ciento cinco/ dos mil veintidós, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número SEISCIENTOS SESENTA Y TRES/ DOS MIL VEINTIDOS.- Se da copia.- Doy fe.- Drs y

Gts STORY

**BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS** 

ON TARIO CE PUBLICO RIOTARIA DA SAN BERNARDO CHILE



Protocolizad	O No 1000
Repertori <b>o</b>	Nº 665
Foja <b>s</b>	and an analysis of the second
Fecha	,271000 loll



### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN HORNO ELÉCTRICO"

El concurso denominado "CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN HORNO ELÉCTRICO", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Fernando Estebanez Jequier, cédula nacional de identidad número 8.598.-313-K y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de junio de 2022, Carozzi a través de su marca Costa y Ambrosoli (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALAN UN HORNO ELÉCTRICO" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### Opción 1: Sorteo cupón en buzón

 Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

 Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.





NOTARIA



a: 4/17

### Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

 En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores.

Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:** Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

210185	BAMBINO 15 X 120 GR.
210367	BB CAREZZA 1X1 KG.
210363	BB ALMENDRADO 1X1 KG.
210358	BB LECHE 1X1 KG.
210133	CAREZZA ALMENDRAS 14X160 GR.
210178	CAREZZA ALMENDRAS 15 X 120 GR.
210143	COSTABLANC 18X80 GR.
210144	COSTA CACAO 62% 18X80 GR.
210148	COSTA CACAO 72% & NARANJA 18X80 GR
210162	COSTA CACAO 62% & MENTA 11X100 GR
210166	COSTA CACAO 62% & ALMENDRA 18X80 GR
210134	COSTA NUSS 15X120 GR
210128	COSTA NUSS 15X100 GR
212126	COSTANUSS 17X160 GR



g: 5/17

55	
210110	CHOCOLATE COSTANUSS 15X250 GR.
210189	CHOCOLATE TABLETA COSTA NUSS 5X530 GR.
210147	COSTANUSS LIBRE DE AZUCAR 13X110 G.
210137	COSTA MILK 18 X 145 GR.
210146	COSTAMILK LIBRE DE AZUCAR 18X80 GR.
210816	TABLETA ROLLS NUTS 15x120GR.
212125	ROLLS CROCANTE 15X150 GR
212131	ROLLS CRISPY 15X130 GR
210817	ROLLS NUTS 15 X 150 GR.
212124	ROLLS BLANCO 15X140 GR
210181	ROLLS CRISPY BERRIES 15 X 120 GR.
210485	COSTA RAMA LECHE 16X115 GR
212467	ESTUCHE CAREZZA DOBLE TWIST 9X158 GR
210403	ESTUCHE CAREZZA 6X210 GR.
210481	ESTUCHE LENGUAS DE GATO 12X120 GR
210502	ESTUCHE BB ROLLS CROCANTE 12X15X13 GR.
210503	ESTUCHE BB ROLLS NUTS 12X14X15 GR.
210407	ESTUCHE BB VIZZIO 12x19X9,6 GR.
77000	
210484	ESTUCHE VIZZIO 34X120 GR
212408	VIZZIO PROMOCIONAL 36X90GR
210486	ESTUCHE VIZZIO MIX 16X120 GR
212479	DISPLAY CAREZZA DOBLE TWIST 12X458 GR
210253	CHOCOLATE COSTA RAMA DISPLAY 4X18X40 GR.
210287	COSTAMILK 10X20X30 GR.
212205	COSTANUSS 10X20X30 GR.
270210	LEBLON 60X21 GR
210288	LENGUAS DE GATO SNACK 6 X 15 X 40 GR.
212211	MAXIMUSS 5X180 GR
211355	MECANO TUERCA MANJAR 4X20X27 GR

3: 6/17



MOTARIO SAN BERME

4

101 MP

240770	DO DOUG CROCALITY DO OVOQUA CR
210278	BB ROLLS CROCANTE DP 8X30X13 GR.
210279	BB ROLLS'NUTS DP 8X30X15 GR.
212428	BB VIZZIO 12X432 GR.
210274	VIZZIO SNACK 6 X 12 X 33 GR.
389411	ORLY MENTA 15 X 115 GR
389412	ORLY NARANJA 15 X 115 GR
389413	ORLY BERRIES 15 X 115 GR
389414	ORLY FRUTILLA 15 X 115 GR
389415	ORLY TRUFA 15 X 115 GR.
389416	ORLY ALMENDRA 15 X 100 GR
384026	GOLDEN NUSS 15X140 GR
384029	GOLDEN NUSS 15 X 120 GR
384028	GOLDEN PEANUTS 15X145 GR.
384033	GOLDEN MILK 15X120 GR.
384027	AMBROSELLA 12 X 350 GR
384036	TABLETA SUNY 15 X 120 GR.
385002	BB CEREZAS AL COGÑAC 2 KG.
388311	BB CEREZAS AL COGÑAC 4X24X15 GR.
385365	MOLDER CHOC HOGAR 7X500 GR
384826	CEREZAS AL COGNAC TUBO 2X9X120 GR.
384898	ESTUCHE CRISTAL CEREZAS COGNAC 5X360
385702	LOLY CHOC CHOCOLATE 8X24X11,5 GR.
384068	LOLY DP CHOC BIMBO ZOO 4X24X14 GR.
384883	GOLDEN NUSS 10X20X25 GR.
214058	IN KAT XL 12 X 90 GR.
214008	MALVA CHOC 8X250 GR
214007	MALVA CHOC 5X850 GR
214062	SAFARI 10 X 24 X 20 GR.
214105	RICOLATE 6 X 18 X 28 GR.

Certificado 12345679451 Verifique val



3: 7/17

### ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un horno eléctrico (el "<u>Premio</u>" o los "<u>Premios</u>"); entregándose como máximo de un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 76 Premios correspondientes al Concurso.

# ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 30 de junio de 2022, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

# ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo ORTICA a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a recipio de la cédula nacional de identidad del ganador del Premiorialico ONOTARIA DO NOTARIA DE NOTA



JO 1 Mts.

- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

### ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de junio de 2022 y terminará el día 30 de junio de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

### ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.





7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

### ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- **8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido integramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.1. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación o no NOTARIO PUBLICO en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no 3º DIRIO 3º ORDICIO 3º ORDI



HOTARIA SERNARS

almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

### ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

3: 11/



# PERSONERÍAS.

La personería del señor Fernando Estébanez Jequier y don Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

j: 12/17



Ecreando Estébenez Jequier pp. Empresas Carozzi S.A.

Santiago Valdés Birrel pp Empresas Carozzi S.A. HOTARIO PUBLICO NOTARIA NOTARIA ON BERNADO

#### ANEXO N°1

# CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

	or medio de la presente, yo Sr.(a),					, cédula	
nacional en	de	identidad	N°				domiciliado
comuna Nº	de		. declar	o que rec	fono ibo confo	de orme v	
Asimismo, "[_]", señala Empresas Carozzi S. imagen u	declaro ados en Carozzi A. como otra sen	mio consisten conocer y ac- las Bases del S.A., además sus persona nejanza de m cional, relacio	eptar los ' Concurso de aceptas as relacion i persona	rérminos o, liberand ar expresa nadas pu o, cuyo us	y Condiction de tod amente que bliquen uso por es	iones a resp ue tar una fo	del Concurso onsabilidad a nto Empresas tografia, una

Firma:

g: 13/17



# ANEXO N°2

# Locales adheridos al concurso

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL	
248498	AGUSTINA MARKET	
148048	ELIAS MUCARQUER	
147462	LAUTARO TAPIA	
148021	PROVIMARKET	8
147460	PROVIMARKET	- 50
176513	PROVIMARKET	
148046	VICTOR ROJAS	
220075	SOC. COM. DISTB LAS CAMELIAS	*
147765	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA KIKO	5
22452	JAIME CORTES BUSTAMANTE	
136597	DISTRIBUIDORA NEW YORK S.A	
2912	SOCIEDAD COMERCIAL KAREN Y COMP	)
13946	MIK	
172159	BOTELLAS	
2124	ORNINA	
214820	BARSOM	
241827	COMERCIAL LUBBA LTDA.	
18233	COMERCIAL LUBBA LTDA.	
18190	COMERCIAL LUBBA LTDA.	
2789	MARIANA VILLEGAS CHÁVEZ	
119344	COMERCIAL MINTA GODOY	
2358	INVERSIONES ABDÓN BARAQUI GIMÉNEZ	SPA
137251	OSCAR ZAMORA SALAZAR	
147916	OSCAR ZAMORA	
279	GUILLERMO VICENCIO	
190597	SOCIEDAD BARAQUI GIMÉNEZ	44







	2 16 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
161924	CUGAT
569	AMADA MUÑOZ
2851	TORRES
215422	CESAR ANDRADE GAZZO
215904	AC MARKET SPA
213219	DISTRIBUIDORA TIO RICO (BODEGA)
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO (SALA)
229300	DISTIBUIDORA MARIO OYARZO
236274	SOC. COM EL AHORRO SPA
243243	DISTRIBUIDORA ALINE PARADA EIRL
125228	MARAGARITA CHELECH
11670	MARTINEZ Y ALVARADO LIMITADA
129600	COM. BULNES / SUPER MIX
102828	HUGO RODRIGUEZ
129121	COMERCIAL CASTRO S.A.
155759	COMERCIAL CASTRO S.A.
18767	COMERCIAL CASTRO S.A.
. 205188	COMERCIAL CASTRO S.A.
240779	COMERCIAL CASTRO S.A.
2165	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2166	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2167	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2188	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
221609	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
232031	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
13228	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.
202201	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.
16287	SUPERMERCADO PUCON ORIENTE LTDA
28705	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.

a. 4E/47



127950	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA
113370	DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA M&M
157403	SUPER OFERTA
231488	SUPER OFERTA MALL
86741	COMERCIAL EL PORVENIR
920	COMERCIAL YOLANDA
1738	COMERCIAL CAPPONI
7533	COM EX GOLOSIN
178610	SOC COM ACUÑA HNOS
153043	COMERCIAL SAN PEDRO LTDA
138479	COMERCIAL MAYOR LTDA
2582	SUPANTA BALTAZAR HECTOR
2618	BALTAZAR Y SUPANTA LTDA
224888	FRUTOS DEL PAIS
103660	JIMENA CACERES
257118	SILVIA QUISPE
229485	SEÑOR DE LOS MILAGROS
229485	SEÑOR DE LOS MILAGROS
231489	JORGE PUMA
247105	DAMAYSE SPA
152577	CONFITEL







